



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 261-2013-INVERMET-SGP

Lima, 04 DIC 2013

### VISTOS:

El Informe N° 104-2013-INVERMET/SGP-JUCO de 02 de diciembre de 2013, del Coordinador de Obras y el Informe N° 046-2013-SGP-JUCO-CRLP/INVERMET de 25 de octubre de 2013, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 19 de junio de 2013, se suscribió el Contrato de Obra N° 014-2013-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el CONSORCIO SIADEC – AJC, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO para la contratación de la Ejecución de Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 214 y 211, Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", por la suma ascendente a S/. 558,975.34 (Quinientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y cinco con 34/100 nuevos soles) Incluido IGV;

Que, con fecha 27 de mayo de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 010-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara, derivado de la adjudicación realizada en el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 013-2013-INVERMET-SUP/ENCARGO para la Contratación del Servicio de Supervisión de Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 214 y 211, Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima";

Que, con Carta N° 024-2013/JS-ARCP/RL-APH de 21 de octubre de 2013, el Jefe de Supervisión de Obra Sr. Aristophano Renato Carrera Pereda, informa que con fecha 16 de octubre de 2013, se ha culminado los trabajos del proyecto "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 214 y 211, Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", solicitando por tal motivo la recepción de obra correspondiente;

Que, mediante documento de visto, la Coordinación de Obra a través del Ingeniero Especialista, confirma el cumplimiento de los requisitos para la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra, requiriendo la emisión el acto resolutorio que designe a los miembros de dicho Comité;





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Que, entre otros aspectos, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor;

Con el visado de la Coordinación de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 214 y 211, Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", conforme al siguiente detalle:

Nombres	Cargo
Heberto Exequiel Espinosa García	Presidente del Comité de Recepción de Obra
Miguel Ángel Sánchez Antiporta	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Eimer Deive Castillón de la Cruz	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Aristophano Renato Carrera Pereda	Jefe de Supervisión y Miembro del Comité de Recepción de Obra

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución al contratista CONSORCIO SIADEC – AJC, al Supervisor de la Obra Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara, a la Coordinación de Obras y a los integrantes del Comité de Recepción de Obra designados en la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
DAVID PALACIOS VALVERDE  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE